



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 001-2026-MDU

Uchumayo, 06 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 001-2026-MDU/OPP/EPVZ de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 06 de enero del 2026, Proveído N° 007 del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Organiza de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, específicamente en el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, asimismo el numeral 28.2, del artículo 28° del citado texto legal, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N.° 04/GL; copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDU/OPP/EPVZ emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000822, N°0000000823, N°0000000824, N°0000000825, N°0000000826, N°0000000827, N°0000000828, N°0000000829, N°0000000830, N°0000000831, N°0000000832, N°0000000833, N°0000000835, N°0000000836, N°0000000837, N°0000000839, N°0000000842, N°0000000843, N°0000000844, N°0000000845, N°0000000846, N°0000000848, N°0000000849, N°0000000850, N°0000000851, N°0000000852, N°0000000853, N°0000000854, N°0000000855, N°0000000856, N°0000000857, N°0000000858, N°0000000859, N°0000000860, N°0000000861, N°0000000862, N°0000000863, N°0000000864, N°0000000865, N°0000000866, N°0000000867, N°0000000868, N°0000000871, N°0000000872, N°0000000873, N°0000000874, N°0000000875, N°0000000876, N°0000000877, N°0000000878, N°0000000879, N°0000000880, N°0000000881, N°0000000882, N°0000000884, N°0000000885, N°0000000886, N°0000000887, N°0000000888, N°0000000889, N°0000000890, N°0000000891, N°0000000894, emitidas durante el mes de **DIEMBRE** del 2025.

Que, mediante Proveído N° 007 emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que, se emita la Resolución correspondiente.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000822, N°0000000823, N°0000000824, N°0000000825, N°0000000826, N°0000000827, N°0000000828, N°0000000829, N°0000000830, N°0000000831, N°0000000832, N°0000000833, N°0000000835, N°0000000836, N°0000000837, N°0000000839, N°0000000842, N°0000000843, N°0000000844, N°0000000845, N°0000000846, N°0000000848, N°0000000849, N°0000000850, N°0000000851, N°0000000852, N°0000000853, N°0000000854, N°0000000855, N°0000000856, N°0000000857, N°0000000858, N°0000000859, N°0000000860, N°0000000861, N°0000000862, N°0000000863, N°0000000864, N°0000000865, N°0000000866, N°0000000867, N°0000000868, N°0000000871, N°0000000872, N°0000000873, N°0000000874, N°0000000875, N°0000000876, N°0000000877, N°0000000878, N°0000000879, N°0000000880, N°0000000881, N°0000000882, N°0000000884, N°0000000885, N°0000000886, N°0000000887, N°0000000888, N°0000000889, N°0000000890, N°0000000891, N°0000000894, emitidas durante el mes de DICIEMBRE del 2025.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Hardín José Abril Velarde
ALCALDE

